



JUZGADO CINCUENTA Y SEIS (56) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
(JUZGADO SETENTA Y CUATRO (74) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE
- Acuerdo PCSJA18-11127
Correo: cmpl74bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., Nueve (9) de septiembre del dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN: 2018 – 00173ok

1.- Del trabajo de partición allegado a folios del 658 al 669, se corre traslado por el término de 5 días, para los fines del artículo 509 num. 1 C. G del P.

2.- Se requiere a las partes para que acrediten el diligenciamiento de nuestro oficio número 00149-20, para lo cual se le concede el término de cinco (5) días. Tengan en cuenta que la respuesta de la DIAN es necesaria a efectos de impartir aprobación a la partición, en su momento procesal.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

(Firma digital)

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO

Jueza

Je

ESTADO ELECTRÓNICO

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° **38** de fecha **10 DE SEPTIEMBRE DEL 2020** en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549 a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

Firmado Por:

DIANA CAROLINA ARIZA TAMAYO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 074 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99aea4ac6dde6c980f54d900f26ad58be506b365d3efeab574f932bf5f50b5c1

Documento generado en 08/09/2020 08:56:25 a.m.